



Universidad Nacional de Juliaca

"AÑO DE LA ESPERANZA Y LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 910-2026 CU-UNAJ

Juliaca, 20 de octubre de 2026

VISTOS:

Resolución de Consejo de Facultad N° 235-2026-CF-FGEE-UNAJ de fecha 12 de octubre de 2026; Oficio N° 000167-2026-UNAJ/EPAEE de fecha 12 de octubre de 2026; Oficio N° 000426-2026-UNAJ/FGEE de fecha 14 de octubre de 2026; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de 15 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 638-2024-CCO-UNAJ, resuelve aprobar la Directiva para la Elaboración de Planes de Trabajo en la Universidad Nacional de Juliaca, la misma que es de alcance a todas las unidades de organización de la Universidad Nacional de Juliaca involucradas en la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de Planes de Trabajo; por tanto sus disposiciones son válidas para la evaluación de las propuestas, además señala: "El plan de trabajo es un instrumento que sirve para ordenar y estructurar la información necesaria para desarrollar una actividad en un tiempo determinado". Se ha verificado que el Plan de Capacitación Docente, cumple con la estructura establecida en esta directiva;

Que, teniendo la Resolución de Consejo de Facultad N° 235-2026-CF-FGEE-UNAJ de fecha 12 de octubre de 2026; en donde se aprueba el plan de trabajo denominado "EMPRENDE JULIACA 2026; CAPACITACIÓN INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL,

Que, mediante el Oficio N° 000167-2026-UNAJ/EPAEE de fecha 12 de octubre de 2026 de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial, quien solicita la ratificación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 235-2026-CF-FGEE-UNAJ por consejo Universitario;

Que, teniendo el Oficio N° 000426-2026-UNAJ/FGEE de fecha 14 de octubre de 2026 del Decano de la facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, quien remite LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 235-2026-CF-FGEE-UNAJ, PARA SU RATIFICACIÓN POR CONSEJO UNIVERSITARIO;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de octubre de 2026, luego de la deliberación correspondiente, se acordó por UNANIMIDAD: RATIFICAR la Aprobación de la Resolución de Consejo de Facultad N° 262-2026-CF-FIPI-UNAJ de fecha 12 de octubre de 2026 quien en su artículo Primero: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "EMPRENDE JULIACA 2026: CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL por un monto de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles);

Que, estando la Resolución Rectoral N° 212-2026-R-UNAJ de fecha 19 de octubre de 2026 ENCARGAR, al Dr. Lucio Ticona Carrizales Vicerrector Académico el despacho de Rectorado de la Universidad Nacional de Juliaca del 20 de octubre de 2026, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 141° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N° 235-2026-CF-FGEE-UNAJ de fecha 12 de octubre de 2026 PLAN DE TRABAJO denominado "EMPRENDE JULIACA 2026: CAPACITACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL por un monto de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la ejecución del Plan de Trabajo se efectúe conforme al presupuesto y cronograma establecidos en el mismo, observando las disposiciones legales y administrativas aplicables bajo.

ARTÍCULO TERCERO - PRECISAR, que la presente resolución se emite en observancia de los principios establecidos en la Ley N° 27444 ley de Procedimientos Administrativos General, teniendo como sustento los informes técnicos y legales emitidos por los responsables de las oficinas orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas y dependencias correspondientes de la Universidad Nacional de Juliaca, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
RDO
VRA
VRI
DGA
EPABE
FGEE
OTT
c.c. Arch.
FKCQ